



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 14 de Marzo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000061-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000136-2023/SGEN/RENIEC (10MAR2023), de la Secretaría General y el Informe N° 000330-2023/OAJ/RENIEC (14MAR2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que a través de la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137, modificado por la Ley N° 30841, establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; disponiendo que en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución; y, el artículo 10 de dicha norma dispone que el citado Comité Permanente está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que el numeral 10.2 del artículo 10° del referido Reglamento establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro alternativo a que se

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

AasoQTmHre





refiere el literal e del artículo 10 mencionado, anteriormente será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que mediante documentos de vistos, la Secretaría General requiere la actualización de los miembros que conforman el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del RENIEC, en aras de dinamizar y viabilizar el desempeño ininterrumpido de las funciones del Comité, en caso se efectúen cambios en la gestión, procurando así la consecución de los objetivos de su creación;

Que por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable actualizar la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada del RENIEC; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar la conformación de los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000081-2014/JNAC/RENIEC (26MAR2014), el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Procurador/a Público/a del RENIEC.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- La señora Karen Liliana Zumaeta Giudichi, representante de la Jefatura Nacional.

Miembros Suplentes

- Por el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, el/la Jefe/a de la Unidad de Contabilidad;
- Por el/la Secretario/a General, el/la asesor/a de la Secretaría General;
- Por el/la Procurador/a Público/a del RENIEC, el/la Procurador/a Público/a Adjunto/a;
- Por el/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el/la Jefe/a de la Unidad de Presupuesto;
- Por la señora Karen Liliana Zumaeta Giudichi, representante de la Jefatura Nacional, la señora Blanca Flor Rosas Agurto, asesora de la Jefatura Nacional.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Jefatural.





Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de todos los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/TNR/mallz

